

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 012/

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA CORE N°004 DE 2021, QUE APRUEBA ACUERDOS DE SESIÓN ORDINARIA N° 03 DE 16 DE FEBRERO DE 2021.

COPIAPÓ, 16 MAR 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.289 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°03 de fecha 16 de febrero de 2021; en el certificado del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama N°008/2021 del 10 de marzo de 2021; en la Resolución Exenta CORE N° 004 del 25 de febrero de 2021; en las Resoluciones N°6 y N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *“Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente”*.

2. Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 004 de fecha 25 de febrero de 2021, se aprobaron los acuerdos adoptados por el Consejo Regional de Atacama en sesión ordinaria N°003 de fecha 16 de febrero de 2021.

3. Que, mediante Certificado N°008/2021 de fecha 10 de marzo de 2021, el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional certificó la necesidad de rectificar lo señalado en el acuerdo N° 12, numeral 3 de la Sesión Ordinaria N°003 de 2021, respecto a la fecha de visita de Consejero Regional a actividad en la Comuna de Alto del Carmen.

4. Por lo tanto, a fin de evitar confusiones a causa de ese error material y velando por la corrección de los procedimientos administrativos, resulta pertinente enmendar el error descrito, con arreglo a lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 19.880, sobre aclaración de los actos administrativos, que dispone que *“En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.”*

RESUELVO:

I. **RECTÍFIQUESE** la Resolución Exenta CORE N°004 de fecha 16 de febrero de 2021, que aprueba los acuerdos adoptados en Sesión Ordinaria N° 03 de 2021, y en lo específico al acuerdo N°12, numeral 3, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

"Acuerdo N°12, numeral 3

- 3) Ratificar la visita del consejero Roberto Alegría a la actividad realizada en la ciudad de Alto del Carmen, con fecha 01 de febrero de 2021, respecto de la entrega de vehículos de emergencia.

Votación :
A favor : 14 votos (unánime).

DEBE DECIR:

"Acuerdo N° 12, numeral 3


- 3) Ratificar la visita del consejero Roberto Alegría a la actividad realizada en la ciudad de Alto del Carmen, con fecha 28 de enero de 2021, respecto de la entrega de vehículos de emergencia.

Votación :
A favor : 14 votos (unánime).

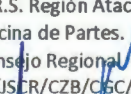
II. TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución el Certificado N°008/2021 de fecha 10 de marzo de 2021, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN
– Administrador Regional.
– Jefes de División (6).
– Asesoría Jurídica.
– U.R.S. Región Atacama.
– Oficina de Partes.
– Consejo Regional
PUG/JSR/CZB/CBC/cgc





RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 004

ACUERDOS DE SESIÓN
ORDINARIA N° 03 DEL 16.02.2021

COPIAPÓ, 25 FEB 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°03 de fecha 16 de febrero de 2021; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 04 del 22 de febrero de 2021; en las Resoluciones N°6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras l), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) - del mismo cuerpo normativo - otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente"*.

3.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 16 de febrero de 2021 - certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL** los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado - en su texto expreso - en la Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 16 de febrero de 2021, en el siguiente tenor:
ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 003 DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2021 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

"A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que DEBERA

SER CONSULTADO AL EFECTO. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N° 03**, de fecha 16 de febrero del 2021, realizada en la Comuna de Copiapó, asistieron mediante la modalidad de trabajo a distancia-plataforma zoom- los siguientes Consejeros Regionales; **Manuel Reyes Cuello, Alex Ahumada Monroy, Roberto Alegría Olivares, Sergio Bordoli Vergara, Fernando Ghiglino Pizarro, Patricia González Brizuela, Fabiola Pérez Tapia, Rodrigo Rojas Tapia, Rebeca Torrejón Sierra, Juan Santana Álvarez y Ruth Vega Donoso**, a la vez estuvieron en forma presencial los Sres. Consejeros don, **Gabriel Mánquez Vicencio, Patricio Alfaro Morales y Javier Castillo Julio** siendo catorce consejeros presentes en la reunión plenaria y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

Aprobar las actas de las Sesiones Ordinarias N°01 y 02, del año 2021.

Votación :
A favor : 13 votos
Abstención : 01 votos (Rodrigo Rojas Tapia).

Acuerdo N° 02

Aprobar la propuesta de la Comisión de Desarrollo Social respecto de las personas que integraran el Consejo Consultivo del Deporte, conforme lo establece el Art.25, de la ley N°19.712, ley del deporte.

Aquel consejo quedara integrado de la siguiente manera:

RELACIÓN FINAL DE POSTULANTES AL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES-REGIÓN DE ATACAMA, PERÍODO 2021-2023

Artículo N° 25, Ley del Deporte:

a) Dos (2) Representantes de los Consejos Locales de Deportes:

Postulantes: SIN POSTULACIONES

Nombre Postulantes	Organización Deportiva

b) Dos (2) Representantes de las Organizaciones Deportivas a nivel Regional, Provincial o Comunal.

Postulantes:

Nombre Postulantes	Organización Deportiva
Rodrigo Alfonso Ortíz Muñoz RUT 15.870.875-2	C.D. Recreativo Cultural y Social Nefesh /Copiapó

Luis Geobel Flores Barraza 12.571.729-2	RUT	C.D. San Luis de los Loros / Freirina

- c) Dos (2) Representantes de las Municipalidades de la Región:
Postulantes:

Nombre Postulante	Organización
Natalicio Eduardo Barraza Zepeda RUT 9.888.767-9	Ilustre Municipalidad de Vallenar
Sebastián Yañez González	Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla

- d) Un (1) Representante de las Instituciones de Educación Superior de la Región:
Postulantes: **SIN POSTULACIONES**

Nombre Postulantes	Institución Educación Superior

- e) Dos (2) Representantes de las Asociaciones Gremiales de Profesionales y Técnicos de la Educación Física y el Deporte, con sede en la Región:

- No existe ninguna organización de este tipo funcionando en la Región.

- f) Un (1) Representante de las Instituciones de la Defensa Nacional (Delegado Regional del Canal Militar), con sede en la Región.

Representante Nominado:

Nombre	Comuna	Institución

- g) Dos (2) Representantes con Grado Académico en Educación Física, con residencia en la respectiva región propuestos por el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes.

De acuerdo a la Letra g), del Artículo N° 25, de la Ley del Deporte, estos postulantes son propuestos por el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes.

Propuesta Director Regional:

Nombre Postulantes	Título Profesional
René Inostroza Cruz	Profesor de Educación Física
Carlos Vallejos Meriño	Profesor de Educación Física

h) Un (1) Representante designado por la Dirección Regional respectiva del Servicio Nacional de la Mujer:

Representante nominada por la Directora Regional del Sernam:

Nombre	Comuna	Institución
Paulina Aguirre Flores	Regional	Dirección Regional Servicio de la Mujer y la Equidad de Género

i) Un (1) Representante designado por la Dirección Regional respectiva del Servicio Nacional de la Discapacidad:

Representante nominada por la Directora Regional de Senadi:

Nombre	Comuna	Institución
Gabriela Villanueva Fuentealba	Regional	Dirección Regional Servicio Nacional de la Discapacidad SENADI

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N° 03

Aprobar la conformación de la Comisión del Deporte, conforme a lo establecido en el reglamento interno de este cuerpo colegiado y teniendo en consideración lo señalado en el oficio N°E56.171- 2020. Además, se establece en este acuerdo que será presidida por el consejero Patricio Alfaro Morales.

Es relevante señalar que los demás integrantes de la presente comisión se inscribirán en la comisión de Régimen Interno, para que esta última se haga cargo de su composición.

Votación :
A favor : 13 votos
Abstención : 01 votos (Rodrigo Rojas)

Acuerdo N° 04

Aprobar la conformación de la Comisión del Adulto Mayor, conforme a lo establecido en el reglamento interno de este cuerpo colegiado y teniendo en consideración lo señalado en el oficio N°E56.171- 2020. Además, se establece en este acuerdo que será presidida por el consejero Roberto Alegría Olivares.

Es relevante señalar que los demás integrantes de la presente comisión se inscribirán en la comisión de Régimen Interno, para que aquella se haga cargo de su composición.

Votación :
A favor : 13 votos
Abstención : 01 votos (Rodrigo Rojas)

Acuerdo N°05

Oficiar a don Bastián Hermosilla Noriega, Secretario Regional Ministerial de Salud de Atacama, con el fin de que informe respecto de la periodicidad y la no invitación del Consejo Regional a la Comisión Revisora del Convenio de Programación de Salud con énfasis a la situación del CESFAM Mellibovsky

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°06

Aprobar la propuesta de focalización de Inversión IRAL, respecto del Fosis Atacama, del año 2021, los cuales se encuentran distribuidos según la siguiente presentación

Consolidado Propuesta IRAL 2021

Comuna	ACCIÓN		YO EMPRENDO		
	Monto \$	Cobertura de Personas (N°)	Monto \$	Cobertura Personas (N°)	Cobertura Organizaciones (N°)
Alto del Carmen	\$11.175.960	20	\$14.475.000	15	
Caldera	\$11.175.960	20	\$32.810.000	19	3
Chañaral	\$11.175.960	20	\$16.405.000	17	
Copiapó			\$51.145.000	38	3
Diego de			\$16.405.000	17	

Almagro					
Freirina	\$12.293.585	22	\$16.405.000	17	
Huasco	\$13.969.950	25	\$16.405.000	17	
Tierra Amarilla			\$15.440.000	16	
Vallenar	\$12.293.585	22	\$19.300.000	20	
TOTAL	\$72.085.000	129	\$198.790.000	176	6

Votación :
A favor : 11 votos
En Contra : 03 votos (Javier Castillo, Gabriel Manquez y Manuel Reyes)
Abstención : 0

Acuerdo N°07

Aprobar la propuesta del Programa de Mejoramiento Urbano (distribución cuota 2021) respecto del criterio N°1, referente a la Distribución Equivalente, de la SUBDERE

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°08

Aprobar la propuesta del Programa de Mejoramiento de Barrios, por un valor de \$117.841.000 (ciento diecisiete millones ochocientos cuarenta y un mil pesos), los cuales corresponde al año 2021, de la SUBDERE.

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N° 09

Aprobar la modificación presupuestaria al tenor de lo establecido en el oficio N°88, del Intendente Regional de Atacama, el cual tiene como objeto la creación del subtítulo 22; según se transcribe de la siguiente manera:

"Junto con saludarle, por medio del presente y considerando el Decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, modificada por las leyes Nos 21.073 y 21.074 y el Decreto N° 24 de 20.01.2020 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento que fija los procedimientos y requerimientos para asignar recursos del Presupuesto de Inversión Regional, por el presente y considerando la necesidad de este Gobierno Regional de financiar estudios propios del giro de la institución, propongo a Ud. la siguiente modificación presupuestaria:

- Creación : Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" por M\$ 195.000.
- Disminución: Subtítulo 24 Ítem 03 "Transferencias corrientes" Otras E.P.en M\$ 195.000

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N° 10

Proponer una declaración política con el objeto de proponer o analizar la posibilidad de imponer un Royalty o gravamen, respecto de las empresas fotovoltaicas que se instalen en la Región de Atacama

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N° 11

Oficiar a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, a fin de que informe sobre el proyecto fotovoltaico "La Huella" y su impacto en las comunidades aledañas.

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N° 12

Ratificar las invitaciones y visitas realizadas por los consejeros regionales, las cuales son las siguientes:

- 1) Ratificar la visita de la consejera Ruth Vega Donoso, el día 22 de enero del 2021, a la localidad de caldera debido al mejoramiento del borde costero Playa Brava.
- 2) Ratificar la visita de los consejeros don Fernando Ghiglino, don Javier Castillo y don Roberto Alegría, al conjunto habitacional en Vicuña Mackena alto, en la localidad de Freirina, Provincia del Huasco, la cual se realizó con fecha 29 de enero del 2021.
- 3) Ratificar la visita del consejero Roberto Alegría a la actividad realizada en la ciudad de Alto del Carmen, con fecha 01 de febrero del 2021, respecto de la entrega de vehículos de emergencia.

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N° 13

Aprobar invitar al director del Servicio Local de Educación Pública de Copiapó, a la comisión de fiscalización y jurídica de este cuerpo colegiado, con el fin de que explique y rinda cuenta por los problemas presentados en las remuneraciones y otros de los respectivos profesores de la comuna de Chañaral.

Votación :
A favor : 13 votos
Abstención : 01 votos (Fernando Ghiglino)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



Patricio Urquieta García
PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Administrador Regional (digital)
 - Jefes División (6)
 - Jefe Departamento Presupuesto
 - Asesoría Jurídica
 - U.R.S. Región Atacama
 - Oficina de Partes
 - Consejo Regional
- PUC/PSZ/CZM/czb

CERTIFICADO N° 008/2021

En Copiapó, a diez de marzo del dos mil veintiuno, el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama, Sr. **JORGE VARGAS GUERRA** –en conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley orgánica Constitucional N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional-, certifica y da fe de lo siguiente:

Que, revisando las documentos que sirven de base a las decisiones del cuerpo colegiado, este Secretario Ejecutivo ha podido verificar que en la Sesión Ordinaria N° 03, de fecha 16 de febrero del 2021, se ratificó el Acuerdo N° 12, numeral 3, el que se individualizó la “**visita del consejero Roberto Alegría a la actividad realizada en la ciudad de Alto del Carmen**” debiendo corresponder lo siguiente por lo que donde decía:

“Acuerdo N° 12, numeral 3

- 1) Ratificar la visita del consejero Roberto Alegría a la actividad realizada en la ciudad de Alto del Carmen, con fecha 01 de febrero del 2021, respecto de la entrega de vehículos de emergencia.

Votación :
A favor: 14 votos (unánime).”

Debe decir:

“Acuerdo N°12, numeral 3

- 2) Ratificar la visita del consejero Roberto Alegría a la actividad realizada en la ciudad de Alto del Carmen, con fecha 28 de enero del 2021, respecto de la entrega de vehículos de emergencia.

Votación :
A favor: 14 votos (unánime).”

Se extiende el presente certificado con el objeto de que se considere la rectificación del Acuerdo N° 12 numeral 3, de la Sesión Ordinaria N° 03, de fecha 16 de febrero del 2021, en la dictación del (os) acto (s) administrativo (s) del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama.



JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:
Interesado
Archivo certificado 008/2021